

RESOLUCIÓN No. CZ1-UJ-001-2022

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022

**Ing. Francisco Vaca
COORDINADOR ZONAL 1**

**LA SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN.**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador indica como finalidad del Sistema de Educación Superior, la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; y la construcción de soluciones para los problemas del país, en concomitancia con los objetivos del régimen de desarrollo;
- Que,** el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial (S) No. 298, del 12 de octubre del 2010, dispone que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de Educación Superior y coordinar acciones entre la Función ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quien será designado por el Presidente de la República;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley...”;*
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 05 de agosto de 2013 publicado en el Registro Oficial No. 63 de 21 de agosto de 2013, se reforma el artículo 17.2 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en virtud de lo cual cambia la denominación de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación por Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.131 de fecha 8 de octubre de 2013, el Presidente Constitucional de la República decreta sustituir el numeral 7 del artículo enumerado agregado a continuación del artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, por el siguiente *“Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación...”;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) dispone: *“... los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia,*

podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios a exterior o cuando estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del despacho ministerial las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los ministros de estado mediante acuerdo ministerial... ”;

Que, el artículo 12 numeral 5 del acuerdo número SENESCYT – 2019 – 112, de fecha 05 de septiembre de 2019, delega a las y los Coordinadores Zonales “... 1) aprobar, modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, por el monto total asignado presupuestariamente a la Coordinación Zonal y en concordancia con el financiamiento de cada ítem presupuestario... ”;

Que, el Art. 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a la programación fiscal plurianual y anual establece: *"En el año que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República hasta que se apruebe el Plan Nacional de Desarrollo; y simultáneamente la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno, regirá la programación fiscal plurianual y anual aprobada y actualizada en el año anterior."*

Que, mediante la Acción de Personal Nro. 657-DTH-2021 con fecha 19 de julio del 2021 se nombra como Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 1 al Mgs. Francisco Javier Vaca Carranco.

Que, mediante Acuerdo No. SENESCYT-2019-112, en su artículo 21 establece: "Artículo 21.- Delegar a las y los Coordinadoras/es Zonales o quién hiciera sus veces , que en el marco de la distribución geográfica y jurisdicción administrativa, ejerzan a más de las determinadas en los numerales 4 y 11 del artículo 2 del presente instrumento, las siguientes atribuciones: 1) Aprobar, modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación; por el monto total asignado presupuestariamente a cada Coordinación Zonal y en concordancia con el financiamiento de cada ítem presupuestario."

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS."* (...) Por lo expuesto, con la finalidad de cumplir con el plazo establecido en la norma citada y una vez que el POA institucional ha sido socializado a través de

Que, mediante memorando Nro. SENESCYT-CGPGE-2022-0026-M de fecha 9 de enero de 2022 por parte de la Coordinación General de Planificación, solicito realizar las acciones pertinentes a fin de que cada Coordinación Zonal, de conformidad a su planificación presupuestaria, pueda elaborar su Plan Anual de Contratación incluyendo

cada una de las contrataciones a ejecutar en el ejercicio fiscal 2022

Que, mediante memorando Nro. SENESCYT-U AFCZ1-2022-0004-MI con fecha 11 de enero del 2022, Jorge Luis Alvarado Borja Analista Administrativo Zonal 2 solicita: *“se autorice a quien corresponda para que elabore la Resolución de aprobación del PAC, para de esta manera subir al portal de compras públicas, ya que de acuerdo a la normativa legal vigente”*

Que, mediante memorando Nro. SENESCYT-U AFCZ1-2022-0004-MI con fecha 11 de enero del 2022 donde en sumilla se indica a la Analista de Asesoría Jurídica: ***“Elaborar la resolución de aprobación del PAC ”***

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su reglamento; y el Acuerdo No. SENESCYT-2019-112, de 05 de septiembre de 2019;

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del COORDINADOR ZONAL 1 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en los términos y condiciones que constan en el anexo.

Artículo 2.- Disponer, a la Unidad Administrativa Financiera Zonal, coordine con quien corresponda, la publicación de la información en la página web institucional y en el portal www.compraspublicas.gob.ec, del Plan Anual de Contrataciones para el año 2022.

Artículo 3.- De la ejecución y responsabilidad del estricto cumplimiento de la presente Resolución encárguese a la Unidad Administrativa Financiera Zonal y el responsable del manejo del portal de compras públicas.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, a los (11) días del mes de enero del 2022.

Ing. Francisco Vaca
COORDINADOR ZONAL 1
SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA E INNOVACIÓN